



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 18 de octubre de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 14 de octubre de 2011, trató el tema relacionado a la Petición presentada por la señora Consejera Regional por la Prov. Sucre Zoila Bellido Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-2011-GRA/CR-ZBJ, la señora Consejera Regional por la provincia de Sucre Zoila Bellido Jorge, presenta Pedido a tratar en Sesión Descentralizada de Consejo Regional, al amparo de lo establecido por el artículo 72° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, en la que expone que la Provincia de Sucre es una de las provincias más olvidadas por parte de la autoridad regional, toda vez que presenta múltiples necesidades tanto en infraestructura, saneamiento básico, desarrollo agrario y en materia de salud, por lo que solicita se Declare de carácter Prioritario el financiamiento y ejecución de los siguientes Proyectos:

- Ampliación de la Carretera Tramo Vilcabamba – Río Chicha, Km. 5 + 200 al 7 + 700 Distrito de Chilcayoc – Provincia de Sucre.
- Ampliación de la Infraestructura Educativa Superior Tecnológico Público Santo Domingo de Guzmán de la Prov. Sucre.

Que, el literal d) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales entre las Funciones Específicas de los Gobiernos Regionales, establece promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR de carácter prioritario y de interés regional el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la jurisdicción de la Provincia de Sucre, conforme se detalla:

- Ampliación de la Carretera Tramo Vilcabamba – Río Chicha, Km. 5 + 200 al 7 + 700 Distrito de Chilcayoc – Provincia de Sucre, con Código de SNIP 189998.
- Ampliación de la Infraestructura Educativa Superior Tecnológico Público Santo Domingo de Guzmán de la Prov. Sucre, con Código de SNIP 188929.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088 - 2011 - GRA/CR

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de la implementación a través de las unidades estructuradas correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO